



Resolución Directoral

N° 900342 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 05 OCT 2018

VISTOS, el informe N° 900262-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

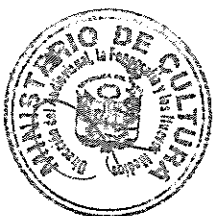
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018';



Que, con fecha 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90157-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900083-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018' establece que el Jurado determina que personas naturales deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900301-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 3 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas naturales beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas naturales beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 150 000,00 (ciento cincuenta mil y 00/100 Soles) a las personas naturales que sean elegidas beneficiarias;

Que, el monto de cada estímulo corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 30 000,00 (treinta mil y 00/100 Soles) para cada proyecto;

Que, asimismo, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, adicionalmente a ello, de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas naturales domiciliadas en las regiones del país, excluyendo





Resolución Directoral

N° 900342 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

a Lima Metropolitana y Callao; el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 900083-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, se consignó como apta una (1) postulación proveniente de las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 5.56% del total de postulaciones;

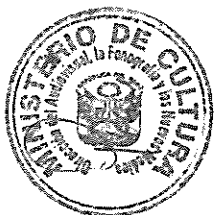
Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 8 333,33 (ocho mil trescientos treinta y tres y 33/100 Soles), para los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el las Bases del concurso para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

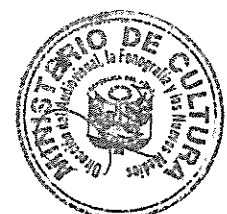
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas naturales:



PERSONA NATURAL POSTULANTE	DOMICILIO	TÍTULO DEL PROYECTO	AUTORES DE LA INVESTIGACIÓN	MONTO DEL PREMIO
QUINTEROS MELENDEZ, ALONSO	Lima	Proyecto ADOC: mapeo y constitución de un archivo del cine documental peruano.	QUINTEROS MELENDEZ, ALONSO	S/ 26 982,00
GONZALES OVIEDO, JULIO CESAR	Lima	Narrativas del documental independiente peruano: Conflictos socio ambientales, audiovisual y memoria (2000-2018)	GONZALES OVIEDO, JULIO CESAR	S/ 27 000,00
SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD	Lima	La exhibición itinerante: Un modelo de negocio a partir de la experiencia del cine regional en el Perú.	SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD	S/ 30 000,00
NORIEGA ALEGRIA, MARIELA NINNA	Lima	La producción audiovisual de animación en el Perú	NORIEGA ALEGRIA, MARIELA NINNA	S/ 27 000,00
GODOY PAREDES, MAURICIO JOSE	Barcelona	No Ficción, redefinir desde la negación	GODOY PAREDES, MAURICIO JOSE	S/ 30 000,00





Resolución Directoral

N° 900342 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo Segundo.- Declárese parcialmente desierto el 'Concurso Nacional de Proyectos de Investigación sobre Cinematografía y Audiovisual - 2018', por el monto ascendente a S/ 9 018,00 (nueve mil dieciocho y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

